

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 26 DE FEBRERO DE 1822.

San Alejandro, obispo.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de RR. MM. Descalzas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 26', y se oculta á las 5 h. 34'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 13' 15".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 2, 90.	56. 5	ENE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 2, 64.	60. 5	E.	Celagería suelta.
A las 6 de la tarde....	30, 2, 40.	59. 0	id.	Claro.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 32' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 54' tard.
 1.a Bajamar á las 10 h. 42' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 7' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Reguera, comandante agregado al E. M. de la plaza. = *Parada*: Córdoba y Milicia Nacional Voluntaria. = *Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones*: Princesa. *Vivac y Casillas*: Milicia Nacional Voluntaria.

Buenos Ayres 6 de Octubre.

Decreto.—*Departamento de guerra*. = El corso es uno de los medios que los desgraciados derechos de la guerra han hecho legales y necesarios.

La guerra de la independendia de la Holanda y de los Estados Unidos del Norte-América han sido buena prueba de que este género de hostilidad produce las mayores ventajas á un pais que se prepara á defender su independendia contra otro pais lejano y mas antiguo que le ha gobernado.

Es imposible reprimir algunos de los abusos que ocasionan los corsarios. El gobierno que se ve en la dura necesidad de autorizar y

aun de promover este sistema de guerra, no tiene mas que dos medios para disminuir sus ilegales consecuencias, y por tanto solo se halla ligado por dos obligaciones en este punto: el primero es dictar algunas leyes, y tomar tales precauciones que puedan corregir semejantes abusos; no permitiendo que se cometan impunemente. En esto el gobierno ha cumplido con su deber, y las leyes sobre el curso lo prueban. El segundo es poner fin á este género de guerra luego que no se considere necesario, ó cuando los resultados no compensen los riesgos y dificultades que produce. El gobierno cree haber llegado ya á estos dos casos; y por consiguiente ha convenido en ello, y decreta los artículos siguientes.

1. En adelante no se concederá patente alguna de corso y represalia sin publicar previa y solemnemente la causa que obliga al gobierno á recurrir á semejante medida.—2. Todo habitante del país que quisiere tener una patente se presentará al ministro de marina en los 15 dias despues de la publicacion de este decreto.—3. Las personas que se hallen de la otra parte de la linea equinocial, ó al E. del mar Pacífico, presentarán las patentes en la secretaria de marina en el término de ocho meses.—4. Las seguridades que se den serán responsables del cumplimiento de los dos artículos anteriores.—5. Todo comandante de un corsario, que cruce en virtud de una patente, concedida por algunos de los gobiernos que han existido en esta capital, al ver este decreto dejarán de cruzar, volviéndose al puerto á desarmarse y devolver la licencia.—6. Cualquiera que quebrantare el artículo anterior incurrirá en la pena de pirata.—7. Todo corsario que continúe cruzando despues de pasados los ocho meses desde la fecha de este decreto, autorizado por licencias de este gobierno, será tratado como pirata.—8. El ministro de guerra y marina queda encargado de la ejecución de este decreto.—Martin Rodriguez.—Buenos-Ayres 6 de Octubre de 1821. (Universal.)

Vitoria 16 de Enero.

Todos cuantos llegan de Bayona vienen admirados de la escandalosa proteccion que presta el gobierno francés á Quesada y los demas refugiados. Públicamente se arman, se asocian, se disciplinan, y forman planes de insurreccion contra España. El cordón de tropas, que tiene por pretesto preservar á la Francia de una peste (que no existe sino en las cabezas de los del gobierno secreto), causa las mayores estorsiones á los españoles que viajan por aquel país, y es en resúmen cuentas un ejército que constituye una neutralidad armada. ¿Y nuestro gobierno, nuestro apático y desgobernado gobierno ¿qué hace? ¿Tomar medidas contra los anarquistas y republicanos? ¿Obtener leyes restrictivas sobre la libertad de imprenta, derecho de peticion y sociedades patrióticas? ¡Que ineptitud! ¡Que estupidez! ¡Que escándalo político!

Se nos asegura que apenas han llegado los nuevos diputados de Cortes á esta capital ya se encuentran con cien cartas de sus parientes, paisanos, amigos (y aun enemigos), de sus conocidos, de los conocidos de sus conocidos, en fin de cuanto pretendiente hay en las provincias y aun en Madrid. Por supuesto que todos son liberales á prueba de bomba, y nada lo acredita tanto como el valerse de un representante de la nacion para conseguir lo que solicitan.

Preciso es haber perdido la cabeza, ó ignorar absolutamente lo que es un gobierno representativo, ó querer que los diputados pierdan su reputacion, para figurarse el que estos han de envilecerse hasta el punto de ir de secretaria en secretaria sirviendo de agentes de cuantos justa ó injustamente pretenden tal ó cual cosa. El diputado para obrar con una absoluta independendencia en el sitio que la nacion le ha confiado, es preciso que no tenga ni relaciones que le aten, ni consideraciones que guardar con ningun funcionario público, cualquiera que sea el rango ó consideracion de este: digasenos si no ¿como podrá el diputado hacer cargos hoy al secretario del despacho ó empleado público, á quien ayer pidió un favor? El ciudadano que ha tenido la gloria de merecer á la nacion el que le nombre para representarla es preciso se convenza de que solo viene al Congreso para (allí y solo allí) trabajar por su prosperidad y su gloria: el particular que pretende, y el pueblo ó provincia que solicita del Gobierno, acuda directamente á él, y deje al diputado, que harto tiene que hacer si ha de llenar cumplidamente sus deberes.

Nosotros confiamos en que los diputados de las próximas legislaturas no darán lugar á que se diga de ellos lo que cierto secretario del despacho dijo de alguno de los de las anteriores; esto es, que le ocupaban y distraian con sus pretensiones: repetimos que confiamos y aun casi aseguramos que no sucederá; mas por si el diablo (que es muy travieso) tentase á alguno y lo llevase hácia los sitios donde se dan los empleos, nosotros lo anunciaremos al público, con el objeto solo de que los pretendientes sepan no es omiso el sugeto á quien dieron el encargo de pretender.

(Espectador.)

Idem 17.

Ayer se vió la causa de los tres distinguidos patriotas Serrano, Cerui y Chinchilla. Aun no sabemos la resolucion del Consejo, pero este se compone de militares españoles, y para los que llevan tan glorioso nombre los medios ruines con que se ha formado esta causa no son de ningun valor. Hemos asistido á la vista del proceso, y nunca creimos que se pudieran amontonar tantos desatinos, tanta criminalidad sobre el ilegal fundamento de una carta anónima. En esta cuestion prescindimos absolutamente de las personas, y solo nos fijamos en el agravio que reciben la ley y la moral cuando en los tribu-

nales se admiten acusaciones de esta especie. Si algo puede aumentar la indignacion que inspira semejante principio, el nombre de San-Martin puesto en oposicion con el de Riego da nuevo resalte á tan odiosa pintura. Todo está dicho con decir que los acusados merecen la execracion del primero por ser admiradores entusiastas del segundo. Nos estenderemos mas sobre este nudoso asunto cuando nos sea conocida la sentencia. (Independiente.)

Idem 18.

Nos aseguran que un consejero de Estado, conocido por su ilustracion y liberalismo, ha hecho una proposicion, en la que pide diga el Consejo á S. M. la necesidad de que nombre un ministerio tal cual la nacion lo necesita, conforme al decreto de las Cortes de 18 de Diciembre. El Consejo parece la tomó en consideracion y nombró una comision al efecto, la que seguramente opinará debe hacerse presente á S. M. lo que los intereses públicos reclaman; esto es, que nombre unos secretarios del despacho, cuyos conocimientos, patriotismo y servicios hechos en obsequio de la libertad é independencia de la nacion los haga dignos de la absoluta confianza de esta. Los que no se hallen revestidos de cualidades tan apreciables y necesarias denjen el puesto á otros que la reunans, pues deben saber, por si lo ignoran, que en los gobiernos representativos entra la opinion como uno de los primeros elementos que han de constituirle.

Tambien nos han dicho que dos señores consejeros se opusieron á la proposicion de que hemos hablado, cosa que ciertamente nos ha sorprendido, pues creiamos no habria un español que no conociese y llorase y tratase de remediar los graves males que nos aquejan, hijos todos de la falta de un gobierno ilustrado y paternal. Tal vez aquellos dos señores no verán las cosas tan tristemente como nosotros.

(Espectador.)

Sevilla 21 de Febrero.

Sentencia.—Vista la orden del Escmo. Sr. comandante general de 27 de Octubre del año próximo pasado de 1821, comunicada al primer ayudante del tercer escuadron de artillería D. Agustin del Barco, para continuar tomando informaciones contra Francisco Garcia y José Alvarez, acusados de facciosos reunidos á la partida de Zaldivar, concluidas estas, y habiendo hecho relacion de todo al consejo de guerra, y comparecido en él los mencionados reos en el dia 5 de Febrero de 1822; el que presidia el Sr. D. José Saravia, coronel primer comandante del citado escuadron de artillería, con asistencia de D. Manuel de la Paz Lopez Bago, como asesor nombrado por la plaza para presenciar la vista del proceso: todo bien examinado con la conclusion y dictamen del referido fiscal y las defensas de sus procuradores, ha condenado el consejo y condena á los mencionados Francisco Garcia y José Alvarez á la pena de muerte, siendo pasados por las

armas, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 17 de Abril de 1821, sancionada por S. M. en 28 del mismo mes y año. Sevilla 5 de Febrero de 1822. = José Saravia, presidente. = José de Porras. = Manuel de Olazaga. = Esteban Gilletini. = Andrés Santa Cruz. = Felipe Aguado. = Juan Senovilla. = Vocales.

Sevilla 13 de Febrero de 1822. Me conformo con el dictamen del Sr. auditor de guerra, y ejecutese la sentencia. = Campo-Verde.

Se ejecutará la sentencia mañana 22 fuera de la puerta de S. Juan á las cuatro de la tarde en el sitio acostumbrado.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 25 de Febrero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin español Samaritano, cap. José Antonio de Oñate, de Londres en 34 días, con mercancías. Bergantin americano Jaime Isabel, capitán Juan Bautista Amedy, de Amsterdam en 45 días, en lastre. Cuatro barcos menores de Levante, con aguardiente, papel, vino, jabon y almendron, y tres de Poniente, con higos, trigo y naranjas.

Despachados para salir. = Un laúd para Valencia; una tartana para Sevilla; dos misticos para Ayamonte, y uno para Huelva.

Para Gibraltar. Místico español *La Pura y Limpia Concepcion*, su capitán Florencio Vitoris: lo despacha D. Felix Francia, calle Guanteros, núm. 52.

Estracto de las listas del Lloyd de los dias 1.º, 4, 8, 11, 15 y 18 de Enero próximo pasado.

El Lord Collingwood de Guernsey, cap. Domaille, de Rio-Janeyro á la Habana, fué apresado el 11 de Octubre por el bergantin-goleta de guerra español *Panchita*, y conducido á Aguadilla, en Puerto-Rico, el 19.

Habana 8 de Noviembre. = El buque americano *Packet*, cap. Loret, de Cádiz para este puerto, se perdió en cabo Romano. Solo se salvaron tres de la tripulacion y un pasajero.

El *San Antonio*, cap. Ibinaga, de Bardeos á Bilbao, dió en la costa cerca de Angolines el 20 de Diciembre. La tripulacion se salvó. Se espera se salve la carga.

Génova 27 de Diciembre. = A las once de la noche del 24 del corriente empezó á soplar bastante fresco del OSO., y fué tomando cuerpo hasta ayer, de cuyas resultas la *Belle of Scarbro*, cap. Chambers, de Liverpool á Liorna con escala en este puerto, dió á la costa en la playa de S. Pierd-Arena en la madrugada del martes, y el capitán, el carpintero y un aprendiz se ahogaron; se salvó parte de su carga.

Trece buques sardos, quince españoles y uno napolitano se perdieron totalmente en el puerto, é igual suerte tuvieron veinte y seis buques sardos y dos españoles entre Niza y cabo Noly. La goleta americana *Swan*, cap. Wade, con aceite, dió en las piedras dicha noche, y se anegó. A la *Carolina*, cap. Dassen, con vino y espíritus, se le prendió fuego, y se aconchó contra la goleta americana *Romulus*, á la que le prendió fuego en su popa, el que se logró cortar; pero aquella continuó ardiendo hasta flor de agua.

Havre 5 de Diciembre.—La *Carolina*, cap. Girelle, que salió de Guadalupe con destino á este puerto, arribó á Santiago de Cuba el 19 de Octubre, con bastante avería, donde ha sido dada por inútil.

La Rochelle 4 de Enero.—El *América*, cap. Asselin, con destino á Lima, ha arribado á este puerto con bastante avería, principalmente en su arboladura.

Resúmen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Enero próximo pasado.

De Puerto-Rico.

148 sacas cacao.

31 bocois rom.

De Omoa.

631 sobornales añil.

3 sobornales grana.

8 zurronec cacao.

8.912 ps. fs.

De la Habana.

9 pacas algodón.

398 quintales palo campeche.

2224 cajas azúcar.

160 dichos id. de mora.

197 sacos café.

509 cajas y cajones de tabaco.

2 tozas caoba.

60 tercios zarza.

Un barril carey.

3.200 ps. fs. en 200 onzas de oro.

AVISOS.

Don Santiago Alonso Cordero, vecino de Santiago de Millas, conductor de caudales nacionales, sale con una remesa de ellos para Madrid, acompañado de la escolta militar suficiente á su seguridad, el 28 del corriente: los que gusten aprovecharse de esta ocasion, concurrirán á la entrega á la calle de los Dobloncs casa de D. Juan José Iriarte.

A voluntad de sus dueños se venden dos fincas situadas en la ciudad de S. Fernando, la una en el barrio del Cármen, calle Real, núm. 142, y la otra en la de S. Francisco de Asis, núm. 2, apreciada la primera en 95.550 rva. y la segunda en 42.143 dichos. Quien quisiere hacer proposiciones acudirá en Cádiz á la calle del Baluarte, casa núm. 121, y en S. Fernando á la de D. Pedro Rafael Sorela, calle de S. Nicolás.

Historia de John Moore, regicida del Rey Carlos I de Inglaterra y del conde de Derby: por el conde César de Bouchet: traducida libremente al castellano por S. H. T.: dos tomos en octavo. Se hallará en la librería de Hortal y compañía, plazuela de S. Agustín.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 23 y 29 á 27 y 33	
Blanca id. sola. , , , , ,	32 36
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24
Azúcar en depósito , , 20 y 26 á 21 y 27	
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 22 á 25	
Sobre. , , , , , , , , ,	18 á 20
Corte. , , , , , , , , ,	15 á 20
flor de Caracas. , , , , ,	23 á 25
Sobre. , , , , , , , , ,	19 á 21
Corte. , , , , , , , , ,	12 á 17
Algodón de varita, ql. ps. , ,	00
Caracas. , , , , , , , , ,	23 á 24
Lima de 1.ª y 2.ª á , , ,	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	
Telú. , , , , , , , , ,	00
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	6½ á 7
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 62 á 72	
Maracaibo. , , , , , , , , ,	00
Guayaquil. , , , , , , , , ,	28 á 29
Cascarilla de Guanaco, lib. rpta. 14 á 16	
Calisalla. , , , , , , , , ,	5 á 6
Colorada , , , , , , , , ,	9 á 16
Loja. , , , , , , , , ,	17 á 20
Piura rvn. , , , , , , , , ,	6 á 10
Cartagena, rvn. , , , , , , ,	2 á 3
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	28 á 29
Id. en dep. , , , , , , , , ,	24 á 26
Carey, libra rvn. , , , , , , ,	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	00
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 33 á 36	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20
Grana corte. franciscana duc. 00 101	
Id. zacatillos y blancos sups. 106 á 107	
Granilla. , , , , , , , , ,	30 á 34
Lana de Vicuña, lb. rvn. , ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , , ,	4¾ á 5
De Guanaco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 26	
Pimienta fina, libra rvn. , ,	4¾
Palo Campeche, ql. rpta. , ,	19 á 20
Morlete, ps. , , , , , , ,	00
Braslete ps. , , , , , , , ,	15 á 16

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql. , , , , , , ,	00
Id. de Virginia id. , , , , , , ,	00
Zuelas emtidas, lib. ctos. , , ,	42 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps. , , , , ,	0
Xalapa, el quintal sana. , , ,	38 á 40
Zarza de Honda, arroba ps. ,	12
De la Costa. , , , , , , ,	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab rvn. 36 á 38	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	
de Trieste en depósito , ,	11 á 11½
de id. en tierra , , , , ,	16 á 18
Alquitran dela A. S. b. ab. pfs. 4	
Id. de Suecia. , , , , , , ,	3
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs. ,	6 á 6½
Almend. de Esper. sin casc q. ps. 19 á 20	
De Mallorca en tierra . . ,	10
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn. , , ,	60 á 65
Brea de Suecia, barril ps. fs. .	7
Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª	
lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
En depósito de 1.ª , , , ,	25
De China rvn.	12
Clavos de comer, libra rs. vn. 26 á 27	
Cáñamo de Reino, quintal, , ,	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, ,	500
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta. , , , ,	47
Frijoles del Reyno. ar. ab rvn. 8 á 10	
Garbanzos del reino fanega rn. 7 á 7½	
Habas tarragonas, fan ab. rvn. 46 á 50	
Cochineras en tierra, , , ,	48 á 52
Hoja de lata caja ps fs. , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	32 á 34
Dicho de Levante. , , , , ,	
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	6
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , t. , ,	00
Waterford, nueva, rvn. , , ,	00
Carlou. id.	00
Holanda rs. , , , , , , ,	4
Hamburgo id. , , , , , , ,	4
Cork. , , , , , , , , ,	0
Francesa nueva , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv. 46 á 50	
Dicho corriente. , , , , , 42 á 43	
Cebada del reino ; , , , , 32 á 34	
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. ,	11½
De Mallorca en tierra. ,	11½
Blando de Mallorca id. , 7½ á 8	

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16½
Prueba de aceite, cada bota. 86 á 87	
Id. de Holanda id. , , 70 á 74	
Anisado de Mallorca pfs. , ,	54
Id. id. en garrafrones rvn. , 46 á 50	
Vino tinto de Cataluña id. , 28 á 34	
Id. de Valencia id. , , , , 00	
Id. de Málaga id. pfs. , , 45 á 50	
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , , 54 á 58	
Medio florete. , , , , 38 á 40	
Alcoy florete. , , , , 46 á 50	
De imprenta, , , , , 24 á 26	
Medio florete, , , , , 30 á 32	
De estraza. , , , , , 10 á 12	

Cambios.

Madrid á 90 dias sin papel.	
Id. corto 2 beneficio.	
Sevilla largo 1½ pérdida.	
Id. corto par á ½ ben.	
Barcelona corto en pfs. 2 ben.	
Valencia y Alicante corto ¾ á ½ ben.	
Málaga corto par.	
Santander mon esp. 3	
S. Sebastian 2 ben.	
Bilbao 2½	
Londres 37	
Paris 78½ á 79	
Hamburgo 93½ papel.	
Amsterdam 104 papel.	
Génova 120 papel	
Gibraltar ¼ ben. papel.	

Vales comunes de 600 ps. cada uno

Sin operaciones

Premios de Seguros en buque español.

<i>Para América.</i>	<i>En ab.</i>	<i>Feliz</i>	<i>Un pr.</i>
Veracruz, , , , , , , 35 á	10	6	13½
Habana, , , , , , , 35	9		12
Id. en buque extranjero, , , 20	5		6
Costa-firme. , , , , , 35	9		12
Santa Marta. , , , , , 35	10		13
Honduras. , , , , , 35	10		13½
Lima. , , , , , 40	10		14¾
Filipinas. , , , , , 00	00		00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , , 25 á	6		7½
Galicia y sus costas. , , , 25 á	5½		7
Asturias y Santander. , , , 25 á	5½		7¼
Costas de Vizcaya. , , , , 25 á	5½		7¼
Cartagena y Alicante. , , , 1¾ á	3		
Mallorca, Cataluña, Mahon. 2 á	2½		
Lisboa y Oporto. , , , , 3½ á	4		
Londres y sus puertos. , , 4 á	5½		
Hamb. Ameterd. y Ostende 4 á	5		
Copenhague, Cronstad &c. 6 á	8		
Isla de la Madera. , , , , 4 á	5		
Trieste. , , , , , 4 á	4½		
Génova. , , , , , 3½ á	4		
Marsella. , , , , , 3 á	3½		
Archipiélago. , , , , , 6			

Cambios en Madrid el 19 de Febrero.

Londres 73¾
Paris 16 1 4
Hamburgo 00
Amsterdam 00
Cádiz 2¼
Sevilla 2¼
Coruña 2¼ id.
Bilbao 1¼ daño.
Barcelona á pfs. 1¼ ben.
Vales comunes 79½
No consolidados 79
Consolidados 33
Inteieses 88½
Inscripciones 79½.
Certificaciones 89½